


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00149-2024/GOB.REG- HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 08 de febrero del 2024


VISTO:

Memorandum N° 0083-2024/GOB. REG-HVCA/HPT-OA, de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 00021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HPT-AGC-AEQV, de fecha 23 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;




Que, mediante Ley N° 29733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través de diálogo social, **velan por** la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre materia;

Que, por resolución ministerial N° 768-2001-SA/DM, de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", que consigno los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnicos normativos para su organización;


Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de la salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de Calidad, a fin de mejorar sus procesos, resultados, clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, mediante el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se establece que la Direccione General de Prestaciones de Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de prestación, supervisión y evaluar la política sectorial en materia de organización, funcionamiento y gestión de los servicios de salud; normalización prestacional y Gestión Clínica Calidad en Salud; así como **Relacionado a Telesalud**;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50° y 53° del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-SA, la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud, está a cargo de diseñar y conducir el Sistema Nacional de Gestión de Calidad de la atención De la Salud en los ámbitos sectorial e institucional;



Que, mediante memorándum N° 6293-2010-DGSP/MINSA, las direcciones generales de salud de las personas proponen para su aprobación el proyecto de guía técnica para evolución de la satisfacción del usuario externo en los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a identificar las principales causas del nivel de instalación del usuario externo para la implementación de acciones para la mejora continua en los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo, basados en la satisfacción del usuarios externo;



Que, mediante INFORME N° 00021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HPT-AGC-AEQV, de fecha 23 de enero del 2024, la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad solicita la conformación de comités de los componentes de calidad del Hospital de Pampas Tayacaja (comité de evaluadores internos), a razón de que es importante para continuar adecuadamente con las actividades respectivas de dicha gestión en mención;

Que, en consecuencia, estando acorde a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que hace referencia la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal y a fin de garantizar la gestión técnica administrativa e institucional en el Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, estando a lo dispuesto en la parte considerativa, y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR; el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS		
N°	Integrantes	cargo
1	ENF. ANTONIO ZÚNIGA GOMEZ	COORDINADOR
2	OBSTA. KENDY SHAROL HUAMAN MACHA	EVALUADORA LIDER
3	OBSTA. CINTYA CARBAJAL CHAVEZ	EVALUADOR I
4	ENF. LILIANA ROSSANA ALVARADO VALENTIN	EVALUADOR II
5	ENF. EDGAR FLUID CAMARENA CASTRO	EVALUADOR III
6	OBSTA. MAGDA CRUSKAYA CASTRO LEON	EVALUADOR IV
7	ENF. RAYDA MARUJA GOMEZ PALLARCON	EVALUADOR V
8	T.M. SANDY VANESA HUAMAN RODRIGUEZ	EVALUADOR VI

9	OBSTA. GLADYS POMA FUENTES	EVALUADOR VII
10	C.D. PEGGY DAHANA VANLENZUELA SOSA	EVALUADOR VIII
11	ENF. MAGDALENA CLEMENTE JAVIER	EVALUADOR IX
12	OBSTA. FLORINDA LIZ NAPAN RAMON	EVALUADOR X
13	ENF. NEREO TEODOSIO GUTIERREZ CONTRERAS	EVALUADOR XI
14	ENF. MARISOL ENEDINA GUTIERREZ HUAMAN	EVALUADOR XII

ARTÍCULO 2°.- DEJAR; sin efecto cualquier acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; a la oficina de administración, el seguimiento, monitoreo y disponer de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR; el presente acto administrativo a los interesados y órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja como al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA



Mg. Jhony Soto Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO